



ACUERDO REGIONAL N° 018-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de enero de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 347-2010-2011-CCEP-DGP/CR, de 05 de enero de 2011, de la Jefe del Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios del Congreso de la República, Jacqueline Rivas Gómez, invita a los Consejeros Regionales a participar del Curso “Funciones Legislativas y de Fiscalización de los Gobiernos Regionales”, que se realizará en la ciudad de Lima el 25 de enero de 2011, en la Sala de la Antigua Audiencia de Sesiones del Senado Nacional del Congreso de la República;

Que, el Consejero Lic. Ginés Barrios Alderete, realiza un pedido verbal para modificar la fecha de la Sesión Descentralizada de Satipo, por que se tiene la intención de participar de esta capacitación de fiscalización que se tiene que ver con un cambio de experiencias en trabajos de fiscalización que la está promoviendo el Congreso de la República por lo que propone que la próxima reunión se posponga hasta el día 28 de enero; la Consejera Sc. Silvia Castillos Vargas, propone que la Sesión se lleve a cabo el día 24 de tal manera que después se desplacen a la ciudad de Lima;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otras, la de proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPÓNGASE que la cuarta sesión del mes de enero de 2011, se realice el día lunes 24 del presente, a las 09:00 a.m. en el Local de la Red de Salud de la provincia de Satipo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.